



GUÍA DE USUARIO

Seguro de Transporte de Mercancías

Miguel Ángel Ruiz Cruz

Director Comercial

 55 7406 6122  webinar@jgmylard.net  jgmylard.com

 Calle 29 no. 69, Col. Valentín Gómez Farías, Venustiano Carranza, CP. 15010, CDMX, México.



OBJETIVOS



Conocer que es el Seguro de Transporte de Mercancías, así como los conceptos básicos y coberturas de la póliza.



Mercancías que por política de la compañía aseguradora no se pueden amparar con esta póliza.



Conocimiento de exclusiones establecidas por la compañía aseguradora.



Trámites a realizar para el aseguramiento de mercancías.



Medidas Obligatorias al transitar en territorio mexicano.



Conocimiento de la herramienta digital: S.A.M. (Sistema de aseguramiento de mercancías) en línea 24/7.



Conocer y manejar las acciones que se deben seguir en caso de siniestro, así como la documentación indispensable para el trámite y pago de las indemnizaciones a que se tenga derecho, en el menor tiempo posible.

CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué es el seguro de transporte de mercancías?

Es el conjunto de coberturas que en caso de siniestro resarcen las pérdidas parciales y/o totales que sufran las mercancías al ser transportadas desde un punto de origen hasta un punto de destino por cualquier medio de transporte, a nivel local, nacional e internacional a que se tenga derecho.

¿Qué es el deducible?

Es la participación del beneficiario del seguro en un porcentaje establecido en con la compañía aseguradora en caso de siniestro y de acuerdo con la cobertura que lo ampare.

¿Cuánto dura la protección en un embarque con el seguro de transporte de mercancías?

La protección de este seguro inicia cuando se carga la mercancía al medio de transporte en el punto de origen contratado y termina cuando se descarga la mercancía en el destino final contratado.

¿Qué es un siniestro?

Es la ocurrencia de un percance súbito y violento que genera daño parcial y/o total a la carga durante su traslado en cualquier medio de transporte a nivel local nacional y/o internacional.

COBERTURAS



RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO

- Barredura
- Caída de avión
- Colisión / Colisión del Barco porteador
- Descarrilamiento
- Echazón
- Encalladura
- Explosión
- Hundimiento / Hundimiento de barco
- Incendio
- Pérdida de bulto por entero o caídos al mar
- Rayo
- Caída de puentes
- Varadura
- Volcadura
- Ratería
- Robo total y/o parcial
- Rotura
- Pillaje
- Hurto
- Transbordo o descarga de buque
- Rajadura



COBERTURAS

- Abolladura
- Avería gruesa
- Baratería del capitán y/o de la tripulación
- Bodega a bodega
- Contacto con otras cargas
- Contaminación
- Derrame y/o merma
- Despostilladura
- Devoluciones
- Dobladura
- Embarcaciones auxiliares
- Estadía
- Interrupción en el transporte
- Manchas
- Maniobras de carga y descarga
- Mojadura
- Oxidación
- Huelgas y alborotos populares
- Guerra
- Vandalismo

BENEFICIOS ADICIONALES

Se podrán asegurar los gastos inherentes al transporte, como son:

- Costo de fletes (nacionales e internacionales).
- Gastos aduanales, Impuestos (excepto el IVA), Aranceles.
- Valor de contenedor marítimo hasta \$8,000.00 USD.
- Estadía hasta por 60 días.
- Diseño especial para proyectos especiales.
- Herramienta digital de aseguramiento de mercancías S.A.M.

Deducibles

3% en coberturas de R.O.T.

20% en cobertura de robo y asalto.

Nota: Para continuación de viaje, mercancías usadas, devoluciones y/o reparación, nuestra póliza se limita a cubrir únicamente: **Riesgos Ordinarios de Tránsito (R.O.T.)**.



MERCANCÍAS EXCLUÍDAS

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS:

Además de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales del Seguro de Transportes, también se excluyen los siguientes riesgos y bienes:

Los productos señalados con punto rojo se podrán asegurar bajo convenio expreso.

- Mercancía no declarada
- Aparatos o Equipos de Precisión.
- Aparatos, Equipos o Dispositivos, fijos o montados en el medio de transporte.
- Armas de fuego, cartuchos, estopines y similares.
- Animales vivos.
- Basura
- Chatarra y/o materiales de desecho
- Combustible de cualquier tipo
- Contenedores vacíos
- Daños por hongos y/o moho y/o gorgojos y/o roedores y/o insectos y/o plagas y/o cualquier organismo vivo.
- Derivados del petróleo
- Dinero y/o valores, cheques, vales, pagares y/o cualquier documento bancario o intercambiable.
- Equipo electrónico móvil (Laptop, celulares, tabletas, memorias (sim card) y todo equipo móvil y portátil, sus accesorios y refacciones)
- Explosivos y radioactivos.
- Efedrina, pseudoefedrina y/o cualquier precursor químico para narcóticos (utilizadas para sustancias ilícitas)
- Sustancias Psicoactivas (aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento del ser humano)
- Joyas y metales preciosos y semipreciosos, Pedrería de este tipo sin montar.
- Muestrarios de cualquier tipo
- Negativos de películas
- Obras de arte y/o Antigüedades.
- Productos caducados y obsoletos
- Productos que sean transportados para su destrucción

MERCANCÍAS EXCLUÍDAS

- Relojería
- Tarjetas de crédito y Telefónicas
- Todo tipo de vehículos movilizados por su propio impulso (Autobuses, automóviles, camiones y tracto camiones, motocicletas, Aviones, locomotoras, teleféricos, funiculares, barcos)
- Yute, copra, harina de pescado, henequén.
- Videojuegos
- Las pérdidas por Robo cuando la mercancía sea transportada a bordo de camiones/tráileres que viajen bajo el esquema de convoy, entendiéndose por convoy como el conjunto de 2 o más vehículos terrestres que trasladen la mercancía y transiten por el mismo tramo carretero sin que exista al menos 2 horas de diferencia entre cada camión/tráiler.
- Las acumulaciones y/o almacenamientos.
- Cualquier mercancía ilegal y/o bien prohibida de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes tanto del país de origen del embarque, así como del país de destino.

Nota: Los bienes excluidos prevalecerán sobre los bienes amparados aun cuando estos sean inherentes al giro del negocio.

MERCANCÍAS CON LÍMITE ASEGURABLE

Se aclara que se amparan los embarques que no toque el territorio mexicano, siempre y cuando el **Interés Asegurable** sea MEXICANO.

MEDIOS DE TRANSPORTE: Aéreo, Marítimo, Terrestre (Ferrocarril y vehículos de conducción terrestre de líneas transportistas y/o propiedad del prospecto y/o del spf, siempre y cuando cuenten con el permiso de la autoridad oficial competente, exceptuando en ambos casos a: automóviles, motocicletas o vehículos no propios para la carga).

LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE:

- **Marítimo:** 600,000.00 USD
- **Avión:** 600,000.00 USD
- **Camión/Trailer:** \$ 600,000.00 USD
- **Ferrocarril:** 600,000.00 USD



MERCANCÍAS CON LÍMITE ASEGURABLE

SUBLÍMITES:

- Carnes Frías: \$ 200,000.00 USD
- Vehículos: \$ 100,000.00 USD
- Pantallas: \$ 70,000.00 USD
- Café y azúcar: \$ 50,000.00 USD
- Medicamentos: \$ 50,000.00 USD
- Menaje: \$ 50,000.00 USD
- Polímeros: \$ 50,000.00 USD
- Alimentos frescos y/o perecederos: \$200,000.00 USD
- Carcasas, Cargadores, Fundas Protectores, Micas: \$ 200,000.00 USD
- Instrumentos musicales, equipo de audio y/o iluminación y/o sonido: \$100,000.00 USD
- Vinos, licores, algodón: \$100,000.00 USD
- Cigarros, puros, tabaco: \$100,000.00 USD

Nota: Para mercancías excluidas, se podrá negociar bajo proyecto especial.



Para Embarques de equipo de radiocomunicación opera un Sublímite de \$ 100,000.00 USD con un deducible para las Coberturas de Robo del 35% Sobre el valor total del embarque

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para que la(s) cobertura(s) de robo contratada(s) por el asegurado sean válidas, dentro de la República Mexicana y únicamente en el transporte terrestre (camiones), se deberá cumplir en todo momento durante la vigencia de la Póliza de Seguro que nos ocupa, con todas y cada una de las medidas de seguridad que a continuación se describen:

- Siempre que existan deberán utilizar las **carreteras de cuota**.
- Uso de **cajas cerradas** en perfecto estado protegiendo la mercancía en su totalidad. Así como plataformas, low boys y/o equipos especializados cuidando la sujección al medio de transporte y la protección
- Uso de sellos y/o candados **naval locks** para contenedores y trailers.
- Todas las unidades porteadoras propias y/o del spf, deberán llevar Sistemas de **Seguridad Satelital**, los cuales deberán contar con un monitoreo activo (punto a punto) por una empresa legalmente establecida. Adicionalmente, deberá existir constante comunicación vía teléfono celular y/o radiocomunicación, entre el conductor de la unidad portadora y la empresa de monitoreo, para que se apliquen los ** protocolos para casos de emergencia. Todos los equipos que conforman el sistema de seguridad deberán estar en óptimas condiciones de operación durante todo el trayecto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se entenderá por **monitoreo activo (punto a punto)** aquel que se realiza desde el inicio mismo del tránsito, con las pruebas de funcionamiento del equipo **GPS**, sus periféricos y el equipo de comunicación, continua con el seguimiento de todo el viaje cumpliendo protocolos de tiempos de comunicación con el operador, dejando constancia de ello y finaliza con la llegada de la unidad al lugar de descarga informada al inicio del viaje.

Se aclara que en caso de siniestro y para efecto de comprobar que se llevó a cabo el procedimiento arriba citado, el asegurado deberá proporcionar copia del reporte del servicio de monitoreo de la Empresa contratada, en el que incluya el protocolo de activación policial.

Queda entendido y convenido que si la carga ya está en poder de los porteadores, en camiones cargados y listos para su transporte y necesariamente tengan que **pernoctar** en algún lugar, este debe contar con las siguientes Medidas de Seguridad:

- Las unidades deberán tener activado el **paro de motor**.
- La pernocta a lugar de descanso será invariablemente en espacios o retenes resguardados, propios para realizarlo (casetas de cobro y/o gasolineras).



REQUISITOS DE CUSTODIA SEGÚN EL MONTO

Además de las medidas de seguridad arriba citadas:

- **Embarques entre \$200,000.00 USD y \$400,000.00 USD:** Todas las unidades porteadoras propias y/o del spf, con un límite máximo por embarque igual o mayor a \$200,000.00 USD y hasta \$400,000.00 USD deberán ser custodiadas con un vehículo independiente al porteador, con dos elementos de seguridad dentro, dotados de equipo de radiocomunicación y/o teléfono celular, para estar en constante comunicación con el centro de operaciones de la empresa de custodia. La empresa de custodia deberá estar legalmente establecida y contar con los ** protocolos para casos de emergencia. Esta custodia deberá estar presente desde el momento en que la(s) unidad(es) portadora(s) salga(n) del lugar de Origen y hasta que los bienes sean entregados en el lugar de destino dentro de las instalaciones del destinatario.
- **Embarques entre \$400,000.00 USD y \$600,000.00 USD:** Además de las medidas de seguridad de GPS (punto a punto), carreteras de cuota y pernocta, todas las unidades porteadoras propias y/o del spf, con un límite máximo por embarque mayor a \$400,000.00 USD y hasta el límite máximo contratado de \$600,000.00 USD, deberán ser custodiadas con un vehículo independiente al porteador, con dos elementos de seguridad dentro, dotados de armas de fuego y equipos de radio comunicación y/o teléfono celular, para estar en constante comunicación con el centro de operaciones de la empresa de custodia. La empresa de custodia deberá estar legalmente establecida y contar con los ** protocolos para casos de emergencia. Esta custodia deberá estar presente desde el momento en que la(s) unidad(es) portadora(s) salga(n) del lugar de Origen y hasta que los bienes sean entregados en el lugar de destino dentro de las instalaciones del destinatario.

NOTAS

**** Es la secuencia detallada de un proceso** de actuación que se debe seguir ante una eventualidad imprevista como el intento de robo, o robo consumado en cualquiera de sus modalidades. Este proceso debe contener principalmente la forma de reportar el incidente a la policía, de manera pronta, expedita por cualquier medio disponible, para que exista una alta probabilidad de recuperación del bien afectado.

Importante: En el entendido de que ante la falta de cumplimiento de alguna de estas medidas de seguridad, la(s) cobertura(s) de robo contratada(s) quedarán sin efecto legal alguno, liberándose Seguros Atlas, S.A. de cualquier obligación y/o responsabilidad que se derive de la(s) misma(s), por lo que cualquier siniestro y/o reclamación que se presente al amparo de esta(s), será improcedente.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

- Desempaque Diferido (ver cláusula No. 89 anexa)
- No Subrogación (ver cláusula No. 94 anexa)
- Países y Zonas en Conflicto (ver cláusula No. 413 anexa)
- Errores u Omisiones (ver cláusula No. 559 anexa)



MERCANCÍAS AMPARADAS

Para continuación de viaje, bienes usados, devoluciones, objetos personales y bienes para reparación serán cubiertos únicamente contra: **Riesgos ordinarios de tránsito.**

Productos perecederos y que requieran refrigeración, quedarán cubiertos únicamente contra los riesgos ordinarios de tránsito y robo total, así como por la Cláusula de productos refrigerados.

Se cubren pérdidas y/o daños a los bienes asegurados por actos de **rapiña, ratería, pillaje o hurto**, que ocurra como consecuencia de los riesgos **ordinarios de tránsito.**

La **cobertura de mojadura** quedará excluida cuando los bienes viajen sobre cubierta (excepto los que viajen en contenedores metálicos cerrados y/o en carro de ferrocarril), también en cualquier otro vehículo que no reúna las características de protección adecuadas, como puedes ser:

Plataformas, Low Boys o equipo especializado con lonas en mal estado.

EXCLUSIONES



La cancelación o frustración del viaje a consecuencia de arrestos, restricciones, actos delictivos o detenciones.



Uso de cualquier arma de guerra que emple fisi3n o fisi3n at3mica o guerra nuclear u otra reacci3n o fuerza radioactiva o materia semejante.



No se cubre la p3rdida misteriosa de mercancías , (faltantes) cuando no se presente ning3n percance durante el traslado de estas.

EXCLUSIONES MERCANCÍAS PARA REFRIGERACIÓN Y/O PERECEDEROS

Cualquier falta del Asegurado, sus empleados o de quien sus intereses representen, transportista u operarios en tomar todas las medidas y precauciones necesarias para asegurarse de que el objeto asegurado quede guardado en un espacio refrigerado y bajo funcionamiento adecuado para su transporte.

Insuficiencia y/o falta de fluidos que provoquen paralización o alteración en el sistema de refrigeración que no sea a consecuencia de un riesgo cubierto.

Insuficiencia y/o falta de energía y/o combustible que no sea a consecuencia de un riesgo cubierto.

Falta de mantenimiento en el sistema de refrigeración o que éste haya sido deficiente, inadecuado o inapropiado.

Descuido o mal manejo del operario sobre los instrumentos y/o aparatos de operación del equipo refrigerante.

Fallas de válvulas, conexiones y/o del equipo en general cuando no se realiza en tiempo y en forma el mantenimiento recomendado por el fabricante, a menos que sea a consecuencia de un riesgo cubierto.

Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso normal del equipo de refrigeración cuando no se realiza el mantenimiento y revisión al equipo.

EXCLUSIONES MERCANCÍAS EN GENERAL

No quedaran cubiertos los daños que sufran los bienes que:

- Carezcan de empaque o presente deficiencias de empaque, envase o embalaje.
- Cuando exceda la capacidad de sostén de la estiba de la mercancía.
- Mala sujeción al medio de transporte, que pueda originar el daño a las mercancías transportadas, esta exclusión aplica cuando el asegurado tenga injerencia en tal empaque, embalaje o envase, estiba o preparación, esto último también aplica para la cobertura de manchas.
- Exceder la capacidad autorizada de carga en los equipos de transporte, excepto cuando se cuente con equipo especial y con previa autorización de la autoridad correspondiente.

Límite de cobertura

Se excluyen expresamente de esta Póliza de Seguro de Transporte de Carga, los siguientes países y Zonas de Conflicto, incluyendo sus litorales de Navegación y Espacio Aéreo:

EXCLUSIONES MERCANCÍAS EN GENERAL

PAÍSES:

- Afganistán, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Colombia, Corea Del Norte, Costa De Marfil, Cuba, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopia, Filipinas, Guinea, India.
- Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Jordania, Kenia, Líbano, Libia, Madagascar, Mali, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Republica Central Africana.
- República Democrática Del Congo, Rusia, Somalia, Sudan, Siria, Territorio Palestino (Cisjordania y Franja de Gaza), Ucrania, Venezuela, Yemen, Zimbabue.

ZONAS DE CONFLICTO:

- Golfo de Guinea, Golfo de Omán, Golfo Pérsico, Golfo de Adén.
- Mar de China Meridional, Mar Negro, Mar de Azov, Mar Árabe, Mar Rojo.

BASES DE VALUACIÓN PARA INDEMNIZACIÓN

- **Embarques de importación:** Valor factura de los bienes más gastos inherentes al transporte tales como fletes, acarreos y adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de importación y gastos aduanales.
- **Embarques de Exportación y/o Ventas Locales y Nacionales:** Valor factura menos utilidad, de los bienes más gastos inherentes al transporte tales como fletes, acarreos y adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de exportación y gastos aduanales.
- **Bienes Usados:** Valor real de los bienes, más gastos tales como fletes, impuestos de importación, gastos aduanales, empaque, embalaje, acarreo y demás gastos directos inherentes al transporte.
- **El límite asegurado por embarque en nuestra Póliza es de \$ 600,000.00 Usd** (Seiscientos mil dólares moneda americana), a bordo de un medio de transporte.

Nota: Si se requiere el aseguramiento de un embarque con valor mayor al mencionado, es necesario solicitar autorización con 24 horas de anticipación a: JG MYLARD, S.A DE C.V, para su aceptación y trámite, vía correo

MEDIDAS DE PREVISIÓN OBLIGATORIAS EN TERRITORIO MEXICANO

Cláusula de Carreteras

- Uso de rutas y horarios establecidos, así como su transporte en caminos de cuota cuando estén disponibles, o rutas más utilizadas por la mayoría de los transportistas. Uso de candado y/o naval locks.
- Uso de cajas cerradas y/o contenedores en perfecto estado protegiendo la mercancía.
- En caso de utilización de equipo especializado como: Plataformas, Low Boys, etc., deberán contar con lonas en perfecto estado.
- En caso de realizar escalas durante el viaje se deberán de realizar en lugares con espacios o retenes con seguridad y/o lugares permitidos para estas paradas como son: predios de gasolineras y/o lugares diseñados con seguridad privada y/o policial resguardados y tener vigilado en todo momento la seguridad de los bienes.
- Establecer y cumplir con los horarios para el desarrollo de las actividades de carga y/o descarga. Uso de teléfono celular y/o radio.
- No sobrepasar los límites de capacidad de carga especificados por el medio de transporte.
- Cuando e inicie el transito la unidad ya deberá contar con todos los insumos necesarios para su traslado: **Dinero para Casetas, Combustible necesario, Instrucciones de embarque completas.**
- Quedan prohibidas las paradas en lugares fuera de la ruta que no reúnan medidas de seguridad.

Nota: En caso de utilizar transportistas se deberá solicitar el cumplimiento de estas medidas de prevención por escrito en el contrato de fletamento, conocimiento de embarque carta porte antes de comenzar cualquier embarque.

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

- Llenar el formato de aseguramiento de mercancías y enviarlo vía e-mail a la atención de:

Lic. Areli Rosales Zepeda

arelirosales@jgmylard.net

Tel Off. 5589431208 | Cel. 5576566214

Asistente: Eliu Estévez

eliuestevez@jgmylard.net

Tel Off. 5589431208 | Cel. 5576567157

- En un lapso aproximado de 20 a 40 minutos recibirán la constancia de aseguramiento, así como la factura correspondiente. En la constancia de aseguramiento se menciona: Beneficiario del seguro, Bienes asegurados, Origen, Destino, Fecha de salida del embarque, Descripción de mercancías aseguradas e Importe en USD de los bienes amparados. (*no se menciona costo*).
- En casos de proyectos especiales se adaptará el procedimiento más conveniente para el cliente a fin de facilitar la operación de los aseguramientos.
- Cuando nuestros clientes aseguren a través de la herramienta digital S.A.M, en día y horario hábil se les enviara por correo electrónico su correspondiente factura en 20 a 30 minutos, cuando aseguren en horario, y día no hábil, se les enviara hasta el día siguiente hábil su factura correspondiente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

- Dar aviso del siniestro a JG MYLARD, S.A DE C.V, por vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp, texto telefónico durante las **24 horas hábiles siguientes de tener conocimiento de este**, a la atención de:

Gerente de Siniestros: Octavio Dávila Martínez

octaviodavila@jgmylard.net

Tel Off. 5576566238 | Cel. 5517335142

- El gerente de siniestros de JG MYLARD, enviará por correo electrónico el formato de **REPORTE DE SINIESTRO** a la empresa beneficiaria (y/o intermediario), el cual deberá responder y reenviarlo a **JG MYLARD**, en **un tiempo no mayor a 72 horas** con la información que se tenga hasta ese momento del siniestro ocurrido.
- **JG MYLARD** canaliza en forma inmediata dicho reporte a la compañía aseguradora para que esta asigne un número de siniestro, y en un lapso **de 5 a 8 días hábiles**, la compañía aseguradora asignara el número de siniestro correspondiente, así como la empresa de ajustes para dar trámite documental al reclamo del siniestro, ya sea a nivel nacional y/o internacional.
- **JG MYLARD** se coordinará con el asociado a fin de informar quien será la persona responsable por parte de la empresa beneficiaria en sustentar la documentación solicitada por el ajustador asignado, a fin de poder acelerar en la medida de lo posible el finiquito en caso de ser procedente. Durante todo este proceso se tendrá una comunicación de asistencia, y se estará informando cada 15 días del avance del trámite a fin de apoyar y asistir al beneficiario.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

- El ajustador una vez que tenga todos los documentos solicitados para sustentar siniestro presentará el expediente a la compañía aseguradora para dictamen.
- La compañía aseguradora una vez recibida la documentación completa solicitada por ley tiene 30 días hábiles para el dictamen a favor y/o en contra del reclamo del siniestro y en caso de ser procedente la indemnización se emitirá el convenio de ajuste, en el cual se menciona: suma asegurada, importe reclamado por el cliente, deducible de acuerdo con la cobertura ocurrida, y saldo final a indemnizar.
- Una vez firmado el convenio de finiquito por el beneficiario la compañía aseguradora contará hasta con 30 días Hábiles para el pago del siniestro a través de transferencia electrónica directamente a la cuenta bancaria del beneficiario.

Notas: Este proceso no deberá exceder los **70 días** desde la ocurrencia del siniestro hasta el acuerdo de finiquito; Por lo que es muy importantes dar respuestas oportunas y entregar documentos de soporte solicitados por la compañía aseguradora.

En caso de rechazo, la compañía aseguradora emitirá una carta sustentando por qué no fue aceptada la reclamación por parte del asegurado.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS

- Original de carta de Reclamación cuantificada y valorizada, emitida por el beneficiario dirigida a la compañía aseguradora.
- Carta de reclamación elaborada por cliente, y dirigida al transportista contratado para el traslado de la mercancía siniestrada, con acuse de recibo.
- Carta de reclamación cuantificada y valorizada a la compañía aseguradora en hoja membretada Copia (No Fotostática) de la Factura o Remisión de la mercancía afectada.
- Copia de la lista de empaque.
- Copia de documento de embarque, en caso de haberlo, será necesario entregar copia de: guía aérea, conocimiento de embarque marítimo, talón de embarques terrestre ya sea nacional y/o internacional.
- Copia de constancia de aseguramiento del embarque siniestrado.
- Copia certificada de la ratificación de la denuncia ante las autoridades correspondientes cuantificando y calificando el importe de la pérdida sufrida.
- Copia del Acta constitutiva de la empresa beneficiaria Identificación oficial del representante legal de la empresa beneficiaria R.F.C de la compañía beneficiaria Comprobante actualizado del domicilio fiscal de la empresa beneficiaria.
- Estado de cuenta actualizado donde se realizará el pago del siniestro (Puede ocultar información confidencial).
- Control de carga y descarga del embarque siniestrado (Carta porte y/o talón de embarque).

Nota: La Compañía Aseguradora, en cada de siniestro, solicitará por escrito la documentación que considere necesaria para sustentar el reclamo del beneficiario, adicional a la lista aquí mencionada.



¡GRACIAS!
POR DARNOS LA OPORTUNIDAD DE SERVIR

Miguel Ángel Ruiz Cruz

Director Comercial

Seguro de Transporte de Mercancías

jgmylard.com